

Lunes, 3 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 2020 definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1.- OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1º.- Gastos de Personal 120.264,09 €

Capítulo 2º.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios. 92.306,03 €

Capítulo 3º.- Gastos Financieros 0,00 €

Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes 17.000,00 €

A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6º.- Inversiones Reales 2.500,00 €

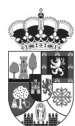
Capítulo 7º. Transferencias de Capital. 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8º. Activos Financieros. 0,00 €

Capítulo 9º. Pasivos Financieros. 0,00 €

TOTAL GASTOS 232.070,12 €



Lunes, 3 de febrero de 2020

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1.- OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1º. Impuestos Directos 68.254,74 €

Capítulo 2º. Impuestos Indirectos 2.100,00 €

Capítulo 3º. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos 35.287,44 €

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes 119.751,28 €

Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales 6.676,66 €

A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6º. Enajenación de Inversiones Reales 0,00 €

Capítulo 7º. Transferencias de Capital 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8º. Activos Financieros. 0,00 €

Capítulo 9º. Pasivos Financieros. 0,00 €

TOTAL INGRESOS 232.070,12 €

Conjuntamente con el Presupuesto General ha sido aprobada la Plantilla de Personal, la cual se hace pública a continuación a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

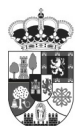
1.- Funcionarios con habilitación nacional.

- Secretario-Interventor. Grupo A1 / A2

2.- Personal Laboral Temporal.

- Educador/a Infantil: 1 Contrato duración determinada. Tiempo Parcial.

- Auxiliar Administrativo: 1. Contrato duración determinada. Tiempo Parcial.



Lunes, 3 de febrero de 2020

- Peón de Mantenimiento, limpieza y S.M: 1. Contrato duración determinada. Tiempo Parcial
- Auxiliar Ayuda a Domicilio: 1. Contrato duración determinada. Tiempo Parcial.
- Cocinero/a Limpiadores/as: 1. Contrato duración determinada. Jornada Completa.

De conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra dicho Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Abadía, 27 de enero de 2020
Juan Bautista Iglesias González
ALCALDE - PRESIDENTE

